

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 04 de marzo 2024.

La secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 278**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONDOMINIO CIUDADELA GUADALUPE P.H
NIT 800.201.233-4.
DEMANDADO: ALEYDA RIOS RAMIREZ C.C 66.712.602.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00248-00

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por **CONDOMINIO CIUDADELA GUADALUPE P.H NIT 800.201.233-4** contra **ALEYDA RIOS RAMIREZ C.C 66.712.602**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Respecto de las pretensiones: “3. Como capital multa del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, por valor de \$77.000. 13. Como capital multa del 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023, por valor de \$1.090.000.”, es necesario que se sirva aclarar bajo que concepto se hace el cobro de dichas multas, y se allegue el acta de la asamblea que respalda las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 05 DE MARZO DEL 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6f034522a64da45026032e101e1f689284b5f22915920811e825ec1c5543e7**

Documento generado en 04/03/2024 11:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>